



INFORME FINAL de INFORMACIÓN PÚBLICA

referente al Proyecto de Orden Foral por la que se regulan los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento en la Educación Secundaria Obligatoria.

La Ley Foral 11/2012 de la Transparencia y del Gobierno Abierto (LFTGA), en su artículo 13, indica que la Administración Pública, en el ámbito de sus competencias, debe poner, con carácter general, a disposición de la ciudadanía, de forma accesible, clara, objetiva y actualizada un listado de información activa que, en su mayor parte, tiene carácter general y se puede encontrar en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra.

En el apartado i) del citado artículo 13 se indica la obligación de publicar la relación de los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación. En cumplimiento de dicho precepto, el inicio de la elaboración de esta Orden Foral que se propone se ha publicado en la siguiente página Web:

<http://www.educacion.navarra.es/portal/Transparencia>

La Orden Foral ha sido sometida a un periodo de exposición entre el 20 y el 28 de abril de 2015. El mecanismo de alegación habilitado ha sido mediante el envío de correo electrónico dirigido a soieduca@navarra.es, dejando constancia de la identidad del interesado.

Durante el periodo de exposición se han recibido las siguientes alegaciones y/o sugerencias:

1. Departamento de Orientación del IES Tierra Estella, Cristina Pinillos (Directora IES Tierra Estella), Ana Matilde Cano Fernández (profesora de ámbito científico-tecnológico y Jefa de estudios del IES Pablo Sarasate de Lodosa), Sindicato Fete-UGT, Teresa Lerín Saralegui (profesora de Ámbito científico del IES Tierra Estella), Rosa Martínez Guillén (Orientadora del IES Sancho III de Tafalla), Departamento de Orientación del IES Barañain

- **Solicitan** la modificación del número de alumnos o alumnas necesario para la constitución de los grupos de PMAR por considerar excesivo el mínimo de 16 alumnos para la constitución de estos grupos.

SE ACEPTA. Como consecuencia se modificará la redacción del punto 4 del artículo 2, quedando del siguiente modo:

“4. Con el fin de garantizar la viabilidad de estos programas, los grupos estarán constituidos por un mínimo de 12 y un máximo de 14 alumnos y alumnas. No

obstante, el Departamento de Educación, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, podrá valorar situaciones específicas y autorizar su desarrollo con un número diferente de alumnos y alumnas del establecido con carácter general.”

2. Ana Matilde Cano Fernández (profesora de ámbito científico-tecnológico y Jefa de estudios del IES Pablo Sarasate de Lodosa), Equipo directivo y orientador del IES “Ribera del Arga” de Peralta, Inmaculada Argomaniz y M^a José Gil (Orientadoras del IES Valle del Ebro de Tudela), Rosa Martínez Guillén (Orientadora del IES Sancho III de Tafalla)

- **Solicitan** que exista la posibilidad de que un alumno o alumna que, habiendo cursado 2º de ESO por la vía ordinaria y no estando en condiciones de promocionar a 3º, pueda incorporarse al PMAR en 2º ESO, cursando así 2º y 3º de PMAR.

NO SE ACEPTA. Según se establece en el punto 2 del artículo 19 del Real Decreto 1105/2014, norma básica, el PMAR se desarrollará sólo en el tercer curso en el caso de los alumnos o alumnas que se incorporan al PMAR una vez que han cursado segundo curso y no están en condiciones de promocionar a tercero.

3. Ana Matilde Cano Fernández (profesora de ámbito científico-tecnológico y Jefa de estudios del IES Pablo Sarasate de Lodosa)

- **Solicita** la modificación del calendario de implantación de los PMAR, posibilitando que todos los alumnos que se incorporen a un PMAR puedan permanecer en él durante dos cursos académicos.

NO SE ACEPTA. El Real Decreto 1105/2014, norma básica, fija el calendario de implantación en su Disposición final primera.

- **Solicita** el aumento de la carga lectiva del Ámbito científico y matemático del 3º PMAR a 9 horas, como el total de las horas impartidas en la ESO para las materias que comprende este ámbito, o la reducción del currículo en alguno de los temas propuestos.

NO SE ACEPTA. El Departamento considera adecuada la distribución horaria y los currículos propuestos.

- **Solicita** que la Educación plástica, visual y audiovisual pase a tener una carga horaria menor y se imparta en el 1º curso de PMAR (2º ESO).

NO SE ACEPTA. El Departamento considera adecuada la distribución propuesta.



- **Solicita** el cambio de los proyectos obligatorios de manera que Proyectos 2 corresponda a Educación plástica, visual y audiovisual y Proyectos 3 a Tecnología.

NO SE ACEPTA. El Departamento considera adecuada la distribución propuesta.

- **Solicita** que las TIC cuenten con al menos una hora semanal en los dos cursos de PMAR.

NO SE ACEPTA. Las TIC no son una materia propuesta para el primer ciclo de la ESO. No obstante, ello no implica que no se puedan incluir conocimientos relativos a las TIC de modo transversal.

4. Equipo directivo y orientador del IES “Ribera del Arga” de Peralta, Inmaculada Argomaniz y M^a José Gil (Orientadoras del IES Valle del Ebro de Tudela)

- **Solicitan** la modificación del punto 7 del artículo 10 para incluir la posibilidad de que el alumno o alumna permanezca un año más en el segundo curso del Programa, aunque ya hubiera repetido en la etapa.

SE ACEPTA. Como consecuencia se modificará la redacción del punto 7 del artículo 10, quedando del siguiente modo:

“7. Teniendo en cuenta que los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento tienen una estructura de dos años de duración, en ningún caso se podrá repetir el primer curso. No obstante, el alumno o alumna podrá permanecer un año más en el segundo curso del programa, siempre que el equipo docente considere esta medida como la más adecuada para cursar cuarto de ESO por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para la adopción de esta medida se tendrá en cuenta, en todo caso, que la repetición podrá aplicarse en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa, si bien podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.”

5. Inmaculada Argomaniz y M^a José Gil (Orientadoras del IES Valle del Ebro de Tudela)

- **Solicitan** hora de coordinación semanal entre el profesorado que imparte clase en PMAR con el tutor o tutora con el fin de mantener la comunicación fluida y estable a la que hace referencia el artículo 9.3.

NO SE ACEPTA. El objeto de esta norma es la regulación de los PMAR, no la asignación y distribución del horario del profesorado.

6. Nieves Dobon Marco (profesora de Ámbito sociolingüístico del IESO "La Paz" de Cintruénigo)

- **Solicita** introducir contenidos específicos de Historia del cine y de los medios audiovisuales.

- **Solicita** relacionar el lenguaje verbal con otros códigos, música, imagen, plástica, así como estudiar el arte contemporáneo.

- **Solicita** aproximarse al lenguaje cinematográfico, para indagar en el sentido simbólico de los mensajes artísticos con el fin de potenciar la capacidad creativa y abstracta de los alumnos, mediante recursos y estrategias adaptados a su nivel de aprendizaje.

NO SE ACEPTA. El Departamento de Educación considera adecuados los currículos propuestos.

7. Alberto Garcés (Profesor de ámbito práctico), Nieves Alemán (Orientadora IES Barañain)

- **Solicitan** que se tenga en cuenta la nueva situación laboral de las plazas de Ámbito Práctico y se redacte la Disposición adicional segunda de forma similar a como se hizo en la Orden Foral 66/2010, de 21 de abril.

NO SE ACEPTA. El objeto de esta norma es la regulación de los PMAR, y no excluye la posibilidad de que el profesorado de Ámbito práctico pueda impartir Proyectos.

- **Solicitan** recuperar la posibilidad de ser tutores.

NO SE ACEPTA. La tutoría se asigna a los profesores que impartan los ámbitos, del mismo modo que se asignó a estos profesores en los programas de Diversificación Curricular.

8. APROMUSENA (Asociación de Profesorado de Música de Secundaria de Navarra), Iñaki Amézqueta Pueyo (profesor de Música IES Barañain, Irene Gutiérrez Martínez (profesora de Música IES Sierra de Leyre), María Inmaculada Azcona Biurrun (profesora de Música en el IES Sierra de Leyre), Raquel Hernández Olave (profesora de Música del IES Sancho III el Mayor de Tafalla)

- **Solicitan** incluir la materia "Música" en Proyectos 4 (3º ESO), ya que, al igual que "Plástica" y "Tecnología", es una materia obligatoria en 3º ESO.

NO SE ACEPTA. La materia "Música" no se incluye como obligatoria, pero queda en el ámbito de los centros ofertar Proyectos de diseño propio, pudiendo incluirse tanto en Proyectos 1 como en Proyectos 4.



9. Cristina Pinillos (Directora IES Tierra Estella), Teresa Lerín Saralegui (profesora de Ámbito científico del IES Tierra Estella)

- **Solicitan**, para el alumnado que ha cursado los PMAR, la incorporación en 4º ESO a un grupo especial.

NO SE ACEPTA. El objeto de esta norma es la regulación de los PMAR.

10. Departamento de Educación

- **Solicita** modificar la redacción del punto 1 del artículo 2 con el fin de mejorar su redacción y adecuarla a lo establecido en la norma básica (RD 1105/2014).

SE ACEPTA. Como consecuencia se modifica la redacción, que queda del siguiente modo:

“1. Los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR) son una medida organizativa de atención a la diversidad dirigidos preferentemente al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que presenta dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.”

Pamplona, a 8 de mayo de 2015

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Gobierno de Navarra
Departamento de Educación
Servicio de Ordenación
e Igualdad de Oportunidades

José Luis Asín Buñuel

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN.